



HOJAS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

VIBRO COM PACTADO

Con Paragrafo

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Baez</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Aparicio</u>	NOMBRES <u>Algemiro</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>39902530</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <u>39902530</u> D.M. <u> </u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>27</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1976</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Boyacá</u> MUNICIPIO <u>Sativanorte</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera 6 # 3-16</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Boyacá</u> MUNICIPIO <u>Sativanorte</u> TELÉFONO <u>3212014319</u> EMAIL <u>rahio33@hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA										FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO
									☒	<u>12</u>	<u>1994</u>
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TÉCNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).											
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO					MES	AÑO		
	<u>cuatro</u>	☒									
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)											
IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Paragrafo.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Zuluagorri Boyacá	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Zuluagorri	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@zuluagorri-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 3223227846	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 07 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios y oficio	DEPENDENCIA Planeación	DIRECCIÓN Carrera 3 N° 7-12 Parque Principal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Zuluagorri Boyacá	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Zuluagorri	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@zuluagorri-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 3232218446	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 07 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA Planeación	DIRECCIÓN Carrera 3 N° 7-12 Parque Principal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Zuluagorri Boyacá	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Zuluagorri	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@zuluagorri-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 3232218446	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 07 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA Planeación	DIRECCIÓN Carrera 3 N° 7-12 Parque Principal	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
- Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	48
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	21
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	69

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Sativanorte 24 de enero 2026

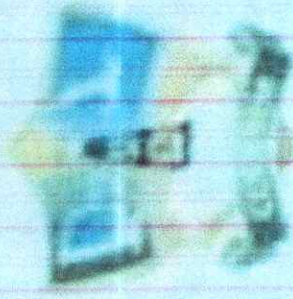

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Certifica que:

BAEZ APARICIO ARGEMIRO

Identificado con cédula de ciudadanía No 79.908.530 de Bogotá D.C.

Participo y Asistí en esta institución en el
CURSO DE OPERADOR DE
EQUIPO PESADO

(MINICARGADOR, RETROCARGADOR Y EXCAVADORA DE ORUGA)

Con una intensidad de 120 horas

CORPORACION PARA EL DESARROLLO MULTIENTREPRENSARIAL
CODEMM
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Ing. Daniel Benítez Medina

Realizado en Bogotá D.C. los días 27 y 28 de mayo de 2019
Registrado en el Libro CI Folio 13 Documento 437

La verificación de las certificaciones se hace en nuestra página web: www.codemm.co

CORPORACION PARA EL DESARROLLO MULTIENTREPRENSARIAL
BAEZ APARICIO ARGEMIRO
C.C. 79.908.530

CURSO DE EQUIPO PESADO

DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ

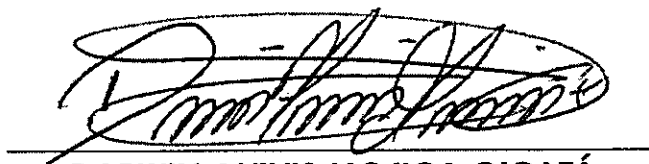
INGENIERO CIVIL U.P.T.C. M.P. 15202 - 149434 BYC - CONTRATISTA DE OBRA

EL INGENIERO DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ COMO CONTRATISTA DE OBRA**CERTIFICA:**

Que el señor **ARGEMIRO BAEZ APARICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.908.530 de Bogotá D.C; prestó sus servicios como Operario de Retro excavadora sobre llantas marca CASE 580 Super LE y volqueta sencilla marca International, junto con actividades de mecánica en general de las maquinas; desde el 02 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante este tiempo de trabajo ha demostrado ser una persona responsable, puntual, dedicada y cumplidora de su deber, con amplios conocimientos relacionados con la operación, mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria.

Se expide la certificación a solicitud del interesado a los Siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), con destino a la hoja de vida.



DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ
C.C. 7.184.817 de Tunja - Boyacá
Contratista de Obra

Dirección: Calle 4 No 4 - 02. Sativanorte - Boyacá
Correo electrónico: ingdarwinmojica@gmail.com
Cel: 310811735



 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GD-FO-05	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACION LABORAL	FECHA: 15-12-2017	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACA

CERTIFICA

Que, el señor ARGEMIRO BAEZ APARICIO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.908.530 de Bogotá D.C., cumplió a cabalidad las actividades de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación.

CONTRATO No.	MSN CD 018 DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023
FECHA DE INICIO	03 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE MAYO DE 2023
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).
ESTADO	LIQUIDADO

CONTRATO No.	MSN CD 053 DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2023
FECHA DE INICIO	04 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO	SIETE (7) MESES Y (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TRES (3) DE DICIEMBRE DEL 2023.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000).
ESTADO	LIQUIDADO

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento general de los vehículos del parque automotor del Municipio de Sativanorte y verificar que estos se encuentren óptimas condiciones para su funcionamiento
2. Realizar los cambios de aceites que necesiten los automotores, de acuerdo con las especificaciones y necesidades técnicas de cada uno de ellos.
3. Revisar y reparar, las fugas de aceite que presenten los vehículos.

 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GD-FO-05	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACION LABORAL	FECHA: 15-12-2017	

4. Revisar, cambiar y calibrar, los neumáticos para que estos se encuentren en parámetros técnicos.
5. Revisar, ajustar o cambiar, cuando sea necesario, los desgastes de las bandas de rodamientos de cada vehículo.
6. Verificar que las correas de los motores se encuentren dentro de los parámetros técnicos.
7. Inspeccionar y verificar, el correcto funcionamiento de todas las luces, circuitos eléctricos e indicadores de los tableros de los vehículos.
8. Revisar y calibrar, dentro de los parámetros técnicos, el estado de los frenos de los vehículos.
9. Chequear y calibrar la tensión de los embragues.
10. Revisar el estado de las baterías de los vehículos, para realizar su cambio cuando esto se requiera.
11. Revisar y ajustar la suspensión de los vehículos.
12. Verificar la funcionalidad y el estado de las articulaciones, rotulas, y guardapolvos de los vehículos.
13. Comprobar el correcto funcionamiento del sistema de admisión, tuberías y mangueras del motor en cada vehículo.
14. Realizar la complementación de los niveles de líquidos: frenos, agua de batería, hidráulico, diferencial y caja de velocidades de todos los vehículos.
15. Realizar la debida limpieza de los vehículos y motores en general una vez realizadas las labores de mantenimiento o reparación.
16. Realizar las correspondientes solicitudes de suministro de repuestos e insumos cuando sea necesario, a la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Sativanorte.
17. Manejar el inventario de suministros para el mantenimiento de cada uno de los vehículos.
18. Realizar y entregar los correspondientes informes al supervisor del contrato sobre daños y demás deficiencias que detecte en los vehículos.
19. Responder por el inventario que el municipio le entregue para el cumplimiento de su contrato.
20. Realizar el apoyo necesario a la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Sativanorte en actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los bienes fiscales del Municipio.
21. Realizar el apoyo a la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Sativanorte en actividades relacionadas con la logística de eventos que realice la

 SATIVANORTE 1887 Municipio de Sativanorte	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: A-MECI-GD-FO-05	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 02	
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACION LABORAL	FECHA: 15-12-2017	

administración municipal, de acuerdo a las Instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

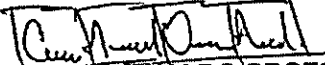
22. Realizar el apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sativanorte en actividades relacionadas con las actividades de la unidad de servicios públicos domiciliarios

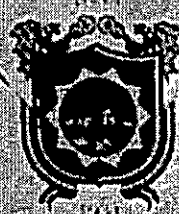
23. Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados.

El contrato fue ejecutado y realizado con el cumplimiento, responsabilidad, en forma eficiente y oportuna durante la prestación de los servicios.

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (20) días del mes de Enero del año 2026.

En constancia firma.


ING: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
 Secretario de planeación e infraestructura
 Sativanorte, Boyacá.

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: GD-FO-06	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 0	
	GESTION DOCUMENTAL		
	FORMATO COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA: 28-12-2017	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACA**

C E R T I F I C A Q U E

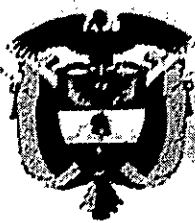
Una revisada la información en el Archivo central se encontró que el señor: **ARGEMIRO BAEZ APARICIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79908350 expedida en Bogotá D.C. cumplió con las actividades de los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación:

Nº de contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° MSN-CD-010 DE 2020.
Fecha de suscripción	27 de enero de 2020.
Fecha terminación del contrato	30 de diciembre de 2020.
Objeto	Prestación de servicios asistenciales para el apoyo en el mantenimiento preventivo del parque automotor de la administración municipal vigencia 2020.

Nº de contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° MSN-CD-010 DE 2021.
Fecha de suscripción	07 de enero de 2021.
Fecha terminación del contrato	07 de julio de 2021.
Objeto	Prestación de servicios asistenciales para el apoyo en el mantenimiento preventivo del parque automotor de la administración municipal vigencia 2021.

Nº de contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° MSN-CD-053 DE 2021.
Fecha de suscripción	08 de julio de 2021.
Fecha terminación del contrato	30 de diciembre de 2021.
Objeto	Prestación de servicios asistenciales para el apoyo en el mantenimiento preventivo del parque automotor de la administración municipal vigencia 2021.

*Carrera 3 No. 7- 12 Parque Principal Palacio Municipal - Código Postal 150820
Teléfonos: 3232218446 E-mail: secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co
www.sativanorte-boyaca.gov.co*

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: GD-FO-06	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 0	
	GESTION DOCUMENTAL		
	FORMATO COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA: 28-12-2017	

Nº de contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° MSN-CD-07 DE 2022.
Fecha de suscripción	04 de enero de 2022
Fecha terminación del contrato	30 de diciembre de 2022.
Objeto	Prestación de servicios asistenciales para el apoyo en el mantenimiento preventivo del parque automotor de la administración municipal vigencia 2022

Actividades específicas del Contrato. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios asistenciales de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar el cambio de aceite a cada uno de los automotores del municipio de sativanorte de acuerdo a las especificaciones y necesidades de cada uno.
2. Inspección de la presión y el estado de los neumáticos y desgaste de La banda de rodamiento.
3. Chequear la tensión del embrague y las correas de los motores.
4. Realizar la Inspección de todas las luces e indicadores de los tableros de los vehículos.
5. Inspeccionar el estado de los frenos.
6. Revisar el estado de la batería de los vehículos.
7. Revisión y ajuste de la suspensión.
8. Revisión e Inspección de fugas de aceite.
9. Estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos.
10. Sistema de admisión, tuberías y mangueras de motor.
11. Complementación del nivel de líquidos: frenos, agua de batería, hidráulico, diferencial y caja de velocidades.
12. Lavar motores y limpieza de los vehículos en general.
13. Velar por el mantenimiento de los automotores del municipio en ideales condiciones funcionamiento.
14. Informar al supervisor sobre daños y demás deficiencias que detecte en los diferentes vehículos.
15. Responder por el inventario que el municipio le entregue para el cumplimiento de su contrato.
16. Mantener el inventario de suministros para el mantenimiento de cada uno de los vehículos.

*Carrera 3 No. 7- 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820
Teléfonos: 3232218446 E-mail: secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co
www.sativanorte-boyaca.gov.co*

	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CODIGO: GD-FO-06	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSION: 0	
	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-12-2017	
	FORMATO COMUNICACIONES OFICIALES		

17. Apoyar en la oficina de planeación e infraestructura en las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los bienes fiscales de municipio.
18. Apoyo en la oficina de planeación infraestructura en actividades relacionadas con la logística de eventos que realice la administración municipal de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Apoyo en las actividades de la unidad de servicios públicos domiciliarios.
20. Operar el vibro compactador cuando el supervisor del contrato se lo indique.
21. Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados.

Para constancia se firma en Sativanorte, a los veinte (20) días de enero de 2025.


CESAR ARNALDO OROZCO ÁVILA
 Secretario De Planeación E Infraestructura

Excd: **BLANCA ROSA PINEA ROMERO** 
 Jefe Administrativo-Archivo

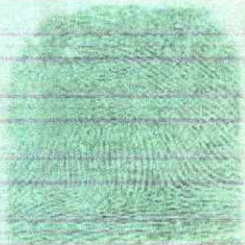
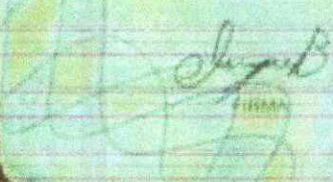
Carrera 3 No. 7- 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820
Teléfonos: 3232218446 E-mail: secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co
www.sativanorte-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 79.908.530

BAEZ APARICIO

ARGEMIRO



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1976

SATIVANORTE
(BOYACA)

FECHA DE NACIMIENTO

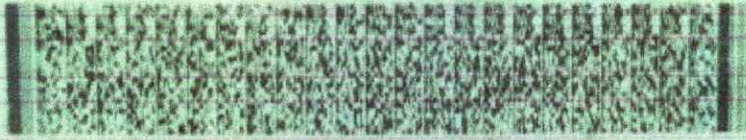
1.90 B+ M

ESTATURA G R PH SEXO

27-AGO-1995 BOGOTA D C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ROBERTO GARCIA SUAREZ



A-0726500-00181618-M-001664-1511A-1 001664-1511A-1 2760495-78

 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 79908530

APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ APARICIO

ARGEMIRO
PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2000	2010	2020

PROFESION EMPLEADO

FECHA DE EXPIRACION 29 AGO 2012


MY MOURNED VARGAS SALA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79908530

NOMBRE

ARGEMIRO BAEZ APARICIO

FECHA DE NACIMIENTO

28-02-1976

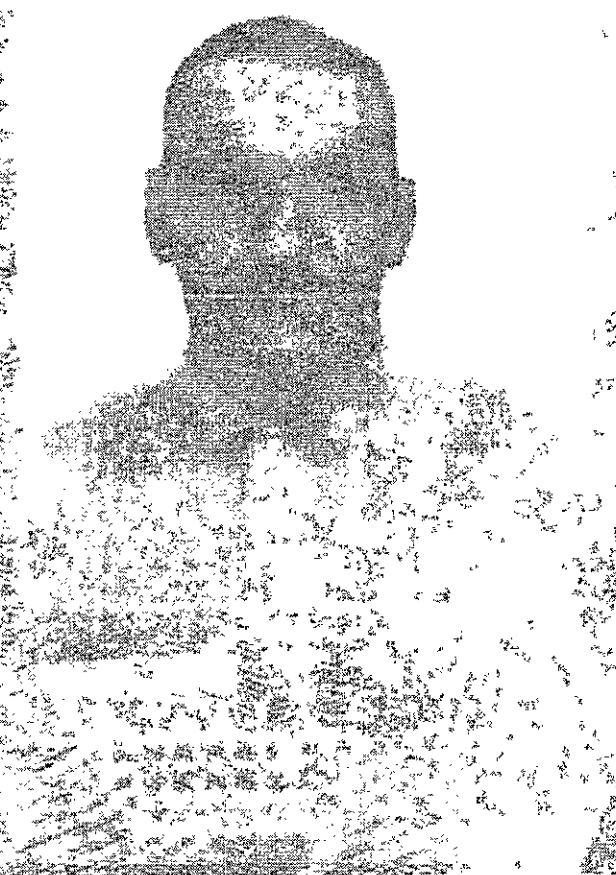
FECHA DE EXPEDICION

26-01-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

B+

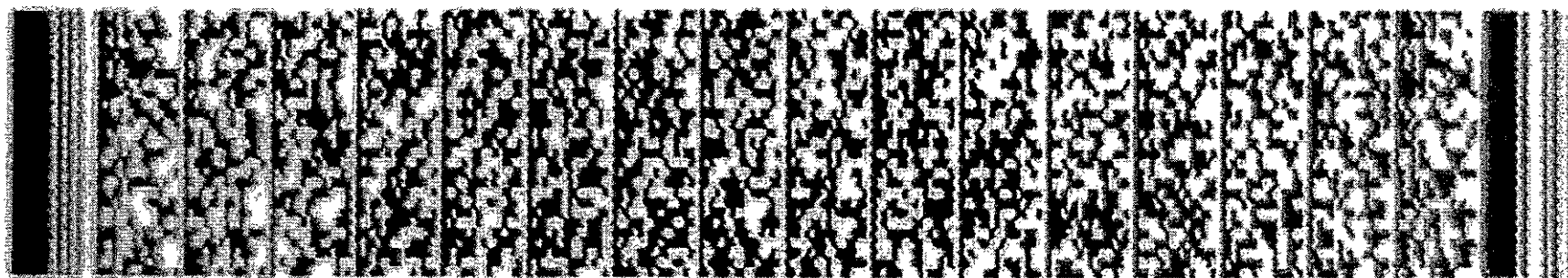


ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TToYTTE DUITAMA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	26-01-2036	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONITO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BULETA Y BUS	26-01-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONITO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BULETA Y BUS	26-01-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008756030

Servicios Integrales 35909.10-01-26

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 141143307774	
				 (415)7707212489984(8020) 000014114330777 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 9 0 8 5 3 0		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Sogamoso		14. Buzón electrónico 2 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 9 9 0 8 5 3 0	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido BAEZ		32. Segundo apellido APARICIO		33. Primer nombre ARGEMIRO	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Boyacá 1 5		40. Ciudad/Municipio Sativanorte 7 2 0	
41. Dirección principal CA 10 MZ H URB SIGLO XXI					
42. Correo electrónico raflco530@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 1 2 0 1 4 3 1 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	51. Código
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 1 7	7 3 1 0	2 0 1 0 0 4 0 1	4 9 2 3 4 5 2 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BAEZ APARICIO ARGEMIRO 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:02 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79908530**

Apellidos y Nombres: **BAEZ APARICIO ARGEMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 02:10:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79908530** y Nombre: **ARGEMIRO BAEZ APARICIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132523767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288614180**

PIB

14:08:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARGEMIRO BAEZ APARICIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79908530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 14:07:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79908530
Código de Verificación	79908530260114140733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79908530 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 09:42 PM



Código Verificación: YZLM26WFT8

Válida hasta: 22/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Cédula: 79908530

Fecha de expedición: 21/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 21 de enero de 2026 a las 08:26 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit / Qupux

Para más información, consulte el sitio web de la Federación Colombiana de Municipios
www.fcm.org.co

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
Fiebre Tifoidea	1			
	2			
Carrera 16A No. 10-26 • Tel: 608 761 0659 • Cel. 310 852 1096 duitama@cruzrojaecolombiana.org • www.cruzrojaecolombiana.org.co				



Cruz Roja Colombiana
UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA
Nº. 800044364 - 7

Certificado de Vacunación

Nombres: Argemiro

Apellidos: Baez Aponte

Documento de Identidad: C.C. J.L. Pasaporte No. 791 908 530

Fecha de Nacimiento: Día 28 Mes 02 Año 1976

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Fiebre Amarilla	Única			
Influenza	1			
	2			
	3			
Varicela	1			
	2			
T. Viral MMR	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	26-01-2026	2208011241	Vilma
	2	26-02-2026		
	3	26-03-2026		
	4			
	5			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	Ref.			
Hepatitis A	1			
	2			
DPT				
Neumococo				
Meningococo				
Otros				



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: BAEZ APARICIO ARGEMIRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79908530, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-157-53-00049-1, con una antigüedad de DIEZ Y OCHO (18) año(s).

Se expide en SATIVANORTE, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, con destino a: QUIEN INTERESE



	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GAD-FO-21
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARGEMIRO BAEZ APARICIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC. 79.908.530 De Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


ARGEMIRO BAEZ APARICIO
TRABAJADOR

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 168-2026

EMPLEADOR	TIERRASUA S.A.S.
NIT No	901285377-2,
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
IDENTIFICACIÓN	7.160.233 de Tunja
TRABAJADOR	ARGEMIRO BAEZ APARICIO
IDENTIFICACIÓN	CC. 79.908.530 De Bogotá

Entre LA EMPRESA TIERRASUA SAS y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El TRABAJADOR se obliga a prestar a EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones que se le asignen, y especialmente las relacionadas con **MANEJO DE VEHÍCULO, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO DE CARGA PESADA** que le sea asignado por la Empresa, **POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con las leyes, los reglamentos, las órdenes y las instrucciones generales o particulares que se le impartan, observando en su desempeño la buena fe, el cuidado y la diligencia necesarios. **PARÁGRAFO.** El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA. – INICIO. Entre la ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S. (HOY TIERRASUA SAS) y la Gobernación de Boyacá se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 088 de 2021 cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla del Departamento de Boyacá*”, convenio que a la fecha se encuentra vigente. En el mes de septiembre de 2025, se celebró modificatorio en el que se dio alcance al objeto contractual y se adicionó maquinaria amarilla, la cual se ha venido entregando por el Departamento de Boyacá paulatinamente. Teniendo en cuenta lo anterior una vez se entregue la maquinaria (**VIBROCOMPACTADORA**) para ser operada por el trabajador, se dará inicio al contrato de trabajo a término fijo por un plazo de 4 MESES, previa suscripción de documento en el que conste la fecha de inicio, así como la entrega de vehículo / maquinaria y su respectivo inventario.

TERCERA. – JORNADA DE TRABAJO: Una vez iniciado el contrato El TRABAJADOR cumplirá con una jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias de Lunes a Viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana. **PARAGRAFO PRIMERO:** En aquellos eventos en que por necesidad del servicio se requiera iniciar la jornada laboral antes de las 8:00 am, se hará previa autorización por parte del EMPLEADOR, y en todo caso, será cumpliendo con las horas establecidas de la jornada diurna establecida por Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A partir del 15 de julio de 2026, se aplicará lo establecido en la Ley 2101 de 2021, respecto de la reducción de la jornada laboral.

CUARTA. - SALARIO: El trabajador devengará un salario de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.048.398)**, pagadero y consignado en mensualidades vencidas.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 5

QUINTA. – AUXILIO DE TRANSPORTE. El trabajador devengará por concepto de Auxilio de Transporte la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.095).**

SEXTA. – BONIFICACIÓN. El EMPLEADOR podrá reconocer bonificaciones al TRABAJADOR por el tiempo de trabajo prestado, las cuales de reconocerse serán de carácter ocasional, y reglamentada a través de resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL EMPLEADOR se reserva la facultad y **EL TRABAJADOR** la acepta, de modificar, alterar o eliminar en cualquier momento los beneficios que se lleguen a otorgar a **EL TRABAJADOR** en el futuro, dejando constancia que este beneficio no forma parte de los derechos y prerrogativas previstas por las disposiciones legales que regulan el trabajo en Colombia, las cuales no serán objeto de modificación alguna, según lo previsto por los artículos 14 y 128 CST.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR 2) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR empezando a las 8:00 am en el sitio asignado de lunes a sábado. 3) Cuidar y custodiar el vehículo asignado durante la ejecución de sus labores. 4) Dar uso adecuado a la maquinaria asignada en los lugares y tiempos establecidos por EL EMPLEADOR, 5) Desarrollar sus labores atendiendo a las mejores prácticas en la materia 6) Llevar un control de las actividades diarias del vehículo asignado, por medio de una bitácora. 7) Realizar la revisión diaria del vehículo, antes de iniciar labores. 8) Realizar las labores y/o desplazamientos con el equipo a su cargo de acuerdo a las órdenes del empleador 9) Apoyar en la custodia del bien asignado (vehículo), para que permanezca en buen estado, al embarcar, durante el transporte y al desembarcar. 10) Coadyuvar en el seguimiento para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del bien, informando al EMPLEADOR en oportunidad. 11) Utilizar los elementos de protección e indumentaria suministrados por el empleador durante el ejercicio de la labor y cumplir con las normas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo 12) Asistir a las jornadas de capacitación que sean programadas por EL EMPLEADOR para el adecuado desempeño de sus labores 13) Informar de manera inmediata al EMPLEADOR ante cualquier situación anómala o de siniestro que se presente con el vehículo. 14) Acatar las normas dispuestas en el código de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes, 15) Abstenerse de realizar arreglos o intervenciones sobre el vehículo sin previa autorización del EMPLEADOR que perjudiquen el normal rendimiento del mismo. 16) En aquellos eventos en los cuales el vehículo asignado sea objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el TRABAJADOR deberá presentarse en las instalaciones de los talleres de la Empresa en el horario laboral. 17) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las designadas por el EMPLEADOR, en predios, vías, lugares no autorizados 18) En aquellos eventos en los que se presenten fallas mecánicas en el vehículo asignado, EL TRABAJADOR deberá permanecer en el sitio hasta que llegue el personal idóneo para realizar la reparación y/o traslado al taller. 19) Abstenerse de consumir o portar bebidas alcohólicas, psicotrópicas o encontrarse en estado de embriaguez durante la ejecución de sus labores, 20) Responder por la integridad y orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores 21) Abstenerse de responder en forma altanera a sus superiores, compañeros o personal con el que tenga relación en desarrollo de sus labores y observar rigurosamente la disciplina interna establecida por EL

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 3 de 5

EMPLEADOR, guardando la buena imagen de la Sociedad **22)** Guardar confidencialidad, es decir, estricta reserva, sobre todo lo que llegue a su conocimiento por razón de la vinculación laboral y sobre la información a la cual tenga acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo, sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones legales respectivas e independientemente de la decisión que adopte EL EMPLEADOR frente a su vinculación laboral, **23)** No utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general de EL EMPLEADOR para beneficio propio o de terceros. **24)** Respetar y someterse al Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR en todas sus partes, cuyo texto EL TRABAJADOR manifiesta conocer cabalmente. **25)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las informaciones y observaciones que lleguen a su conocimiento en razón de sus labores y que sean de interés para EL EMPLEADOR y avisarle de inmediato cualquier información que reciba sobre hechos que puedan poner en peligro los bienes o las personas vinculadas al EMPLEADOR, sus clientes y/o proveedores. **26)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. **27)** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los vehículos, instrumentos y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. **28)** No valerse de su condición de TRABAJADOR para efectuar negocios para sí mismo o en beneficio de terceros o para contraer obligaciones con terceros utilizando el nombre del EMPLEADOR y no contraer deudas que desdigan de la responsabilidad y seriedad de un TRABAJADOR del EMPLEADOR. **29)** Avisar al EMPLEADOR, en forma escrita, inmediatamente se suscite, cualquier cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789 de 2002, norma que modificó el artículo 65 del C. S. T. En todo caso se tendrá como suya, la última dirección registrada en su Hoja de Vida. **30)** Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, que se realice POR PRIMERA VEZ será objeto de llamado de atención con anotación en la hoja de vida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones será considerado como falta grave, y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR, con justa causa imputable al TRABAJADOR, además de las calificadas como tales por el Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo adicionan o reforman y aquellas previstas en la cláusula "JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO" del presente contrato, aquellas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en los Manuales o las Políticas promulgadas o ya expedidas por el EMPLEADOR.

OCTAVA. - TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes de manera escrita, para efectos de su reconocimiento.

NOVENA. – JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62, ordinal a) del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 5

el efecto se califiquen como graves en los reglamentos y demás documentos que contengan órdenes, instrucciones, obligaciones y/o prohibiciones bien sea de carácter general o especial, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, políticas, instructivos y las que expresamente se convenga calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican como faltas graves para estos efectos las violaciones de las obligaciones o prohibiciones contenidas en la cláusula sexta de este contrato y, además, las siguientes 1) La violación, por parte DEL TRABAJADOR, de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, especialmente las pactadas en este contrato. 2) Disponer de dineros del EMPLEADOR para cualquier fin sin autorización del empleador. 3) Ausentarse del lugar de trabajo, sin autorización del EMPLEADOR. 4) Hacer cualquier clase de préstamos personales a clientes del EMPLEADOR, especialmente cuando pueda comprometer su independencia o el prestigio del EMPLEADOR. 5) Revelar secretos o datos reservados del EMPLEADOR, violar en cualquier forma el acuerdo de confidencialidad celebrado o los acuerdos sobre utilización de tecnología. 6) El hecho de que EL TRABAJADOR, aún por la primera vez, llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas o ingiera bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, en el sitio de trabajo. La misma prohibición se predica para toda clase de desplazamiento que el trabajador realice en ejercicio de sus funciones o en vehículos de LA EMPRESA o contratados por la misma. 7) Repetidos conflictos y/o graves controversias con sus compañeros de trabajo. 8) No presentarse, habiendo sido requerido para trabajar presencialmente, en las instalaciones que determine la empresa. 9) La reiteración de faltas cometidas por el trabajador. 10) No darle buen uso al vehículo asignado.

DECIMA. AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada dando aviso al TRABAJADOR con una anticipación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. **PARÁGRAFO:** En cualquier evento de terminación, el trabajador se compromete a hacer entrega del puesto de trabajo, la maquinaria y/o vehículo de carga pesada, capacitar al nuevo trabajador dentro del periodo de aviso de terminación unilateral o el tiempo que el empleador determine, que en ningún evento podrá superar el tiempo de vigencia del contrato o el término de treinta días al que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato, salvo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE TRABAJO. Las partes acuerdan **EL TERRITORIO NACIONAL** como sitio de prestación de la labor, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **PARÁGRAFO:** El trabajador tendrá la disponibilidad de desplazarse **POR EL TERRITORIO NACIONAL** para dar cumplimiento a sus actividades laborales de acuerdo con lo solicitado por **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. - Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

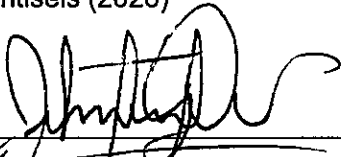
Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

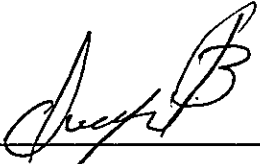
	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 5 de 5

DÉCIMA CUARTA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de **VEINTICUATRO (24) DÍAS**. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA QUINTA: -Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tunja, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
 C. C. No. 7.160.233 de Tunja
 EMPLEADOR


ARGEMIRO BAEZ APARICIO
 CC. No. 79.908.530 De Bogotá
 TRABAJADOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Directora Administrativa y financiera	
Elaboró	Alejandro Reyes González	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79908530
NOMBRES	ARGEMIRO
APELLIDOS	BAEZ APARICIO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	SATIVANORTE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 01/14/2026 12:34:55 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

https://aplicaciones.adres.gov.co/BDUA_internet/Pagos/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=Jvdc5h1d6dPrFTVTpN8vJg==

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ARGEMIRO BAEZ APARICIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.908.530**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

SAVIAHINADIE

CON PARAGRAFO

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Jimenez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Cardozo</i>	NOMBRES <i>Jose William</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. <i>7165894</i>	SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☐ EXTRANJERO ☐ <i>Colombia</i>
LIBRETA MILITAR. PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>23</i> MES <i>04</i> AÑO <i>1972</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Boyaca</i> MUNICIPIO <i>Tunja</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>Boyaca</i> MUNICIPIO <i>Tunja</i> <i>Jose William Jimenez</i> TELÉFONO <i>337810703</i> EMAIL <i>095@gmail.com</i>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	Nº. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA
ACADEMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	AÑO	PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

José William Simenz
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



PALCO INGENIERIA SAS
NIT: 901.357.385-1
DIRECCION: CALLE 189 N. 46-10 BOGOTA
TELEFONO: 316 7551514
e-mail. palcoingenieriasas@gmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA

Por la presente, certifico que el señor **JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.165.894 de Tunja, laboró en la empresa PALCO INGENIERIA SAS, desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre 2025, desempeñando el cargo como OPERADOR DE CILINDRO CA-15, Terminadora de Asfalto AP 1200 Caterpillar y Terminadora de Asfalto LEEBOY 1000.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 29 de Enero de 2026.

PALCO INGENIERIA SAS
NIT: 901.357.385-1
RLS: DIANA MARCELA PEREZ ALARCON
C.C. 40.042.905 de Tunja
Tel: 316 7551514

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.165.894**
JIMENEZ CARDOZO

APELLIDOS
JOSE WILLIAM

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1972**
TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-1991 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0700100-00550008-M-0007165894-20140225 0037437465A 2 6772757491

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14845243169	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 1 6 5 8 9 4 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		28. Número de identificación 7 1 6 5 8 9 4	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Boyacá 1 5		30. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1	
31. Primer apellido JIMENEZ		32. Segundo apellido CARDOZO		33. Primer nombre JOSE	
				34. Otros nombres WILLIAM	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sign					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Boyacá 1 5		40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1	
41. Dirección principal CR 2 B ESTE 14 38					
42. Correo electrónico josewilliamjimenez2022@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 3 7 8 1 0 2 0 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 1 0 1		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre JIMENEZ CARDOZO JOSE WILLIAM					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:06 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7165894

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CARDOZO JOSE WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 11:16:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7165894** y Nombre: **JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133775635**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21.
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290286778



PIB

11:19:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7165894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

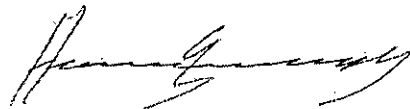
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 11:21:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7165894
Código de Verificación	7165894260129112105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7165894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 11:40 AM



Código Verificación: **Y9FGCVWH32**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Cédula: 7165894

Fecha de expedición: 29/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 29 de enero de 2026 a las 11:22 a. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quípux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
Fiebre Tifoidea	1			
	2			

Calle 17 No. 9-56 / Tels.: 608 742 5208 / 608 740 0795



Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
Nit. 891.801.940-9

Certificado de Vacunación

Nombres: Jose William

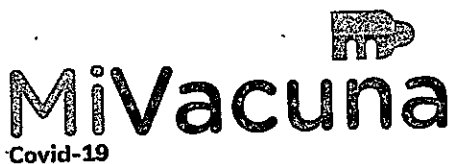
Apellidos: Jimenez Cordoba

Documento de Identidad: C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ No. 7165894

Fecha de Nacimiento: Día 25 Mes 04 Año 1912

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Fiebre Amarilla	Única			
Influenza	1			
	2			
	3			
Varicela	1			
	2			
T. Viral MMR	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	<u>29.01.76</u>	<u>220807411</u>	
	2	<u>03.03.76</u>		
	3			
	4			
	5			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	Ref.			
Hepatitis A	1			
	2			
DPT				
Neumococo				
Meningococo				
Otros				



www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud



Certificado de vacunación

Nombres:

Jose William

Apellidos:

Jimenez. Caldozo

Documento de identidad:

C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No.

7 165 894

Fecha de nacimiento:

Día 25 Mes 04 Año 1972

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS Vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	7 OCTUBRE 2021	Janssen	203F21A	IPS VACUNADORA NIEVES SERVICIOS DE VACUNACIÓN	Lanna Katherine Rojas Riquelme	C.C. 1049261945
	2						



DAVIVIENDA

16

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**TUNJA, BOYACA,
COLOMBIA,
A quien interese**

29/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JOSE WILLIAM JIMENEZ
CARDOZO** con Cédula de Ciudadanía número **7165894**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488458039101

Fecha de apertura

29/01/2026

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GAD-FO-21
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC. 7.165.894 De Tunja, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). >

JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO

JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO

TRABAJADOR

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 172-2026

EMPLEADOR	TIERRASUA S.A.S.
NIT No	901285377-2,
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
IDENTIFICACIÓN	7.160.233 de Tunja
TRABAJADOR	JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO
IDENTIFICACIÓN	CC. 7.165.894 De Tunja

Entre LA EMPRESA TIERRASUA SAS y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El TRABAJADOR se obliga a prestar a EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones que se le asignen, y especialmente las relacionadas con **MANEJO DE VEHÍCULO, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO DE CARGA PESADA** que le sea asignado por la Empresa, **POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con las leyes, los reglamentos, las órdenes y las instrucciones generales o particulares que se le impartan, observando en su desempeño la buena fe, el cuidado y la diligencia necesarios. **PARÁGRAFO.** El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA. – INICIO. Entre la ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S. (HOY TIERRASUA SAS) y la Gobernación de Boyacá se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 088 de 2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla del Departamento de Boyacá"*, convenio que a la fecha se encuentra vigente. En el mes de septiembre de 2025, se celebró modificatorio en el que se dio alcance al objeto contractual y se adicionó maquinaria amarilla, la cual se ha venido entregando por el Departamento de Boyacá paulatinamente. Teniendo en cuenta lo anterior una vez se entregue la maquinaria (**FINISHER**) para ser operada por el trabajador, se dará inicio al contrato de trabajo a término fijo por un plazo de 4 MESES, previa suscripción de documento en el que conste la fecha de inicio, así como la entrega de vehículo / maquinaria y su respectivo inventario.

TERCERA. – JORNADA DE TRABAJO: Una vez iniciado el contrato El TRABAJADOR cumplirá con una jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias de Lunes a Viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana. **PARAGRAFO PRIMERO:** En aquellos eventos en que por necesidad del servicio se requiera iniciar la jornada laboral antes de las 8:00 am, se hará previa autorización por parte del EMPLEADOR, y en todo caso, será cumpliendo con las horas establecidas de la jornada diurna establecida por Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A partir del 15 de julio de 2026, se aplicará lo establecido en la Ley 2101 de 2021, respecto de la reducción de la jornada laboral.

CUARTA. - SALARIO: El trabajador devengará un salario de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.048.398)**, pagadero y consignado en mensualidades vencidas.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 5

QUINTA. – AUXILIO DE TRANSPORTE. El trabajador devengará por concepto de Auxilio de Transporte la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.095).**

SEXTA. – BONIFICACIÓN. El EMPLEADOR podrá reconocer bonificaciones al TRABAJADOR por el tiempo de trabajo prestado, las cuales de reconocerse serán de carácter ocasional, y reglamentada a través de resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL EMPLEADOR se reserva la facultad y EL TRABAJADOR la acepta, de modificar, alterar o eliminar en cualquier momento los beneficios que se lleguen a otorgar a EL TRABAJADOR en el futuro, dejando constancia que este beneficio no forma parte de los derechos y prerrogativas previstas por las disposiciones legales que regulan el trabajo en Colombia, las cuales no serán objeto de modificación alguna, según lo previsto por los artículos 14 y 128 CST.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR 2) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR empezando a las 8:00 am en el sitio asignado de lunes a sábado. 3) Cuidar y custodiar el vehículo asignado durante la ejecución de sus labores. 4) Dar uso adecuado a la maquinaria asignada en los lugares y tiempos establecidos por EL EMPLEADOR, 5) Desarrollar sus labores atendiendo a las mejores prácticas en la materia 6) Llevar un control de las actividades diarias del vehículo asignado, por medio de una bitácora. 7) Realizar la revisión diaria del vehículo, antes de iniciar labores. 8) Realizar las labores y/o desplazamientos con el equipo a su cargo de acuerdo a las órdenes del empleador 9) Apoyar en la custodia del bien asignado (vehículo), para que permanezca en buen estado, al embarcar, durante el transporte y al desembarcar. 10) Coadyuvar en el seguimiento para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del bien, informando al EMPLEADOR en oportunidad. 11) Utilizar los elementos de protección e indumentaria suministrados por el empleador durante el ejercicio de la labor y cumplir con las normas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo 12) Asistir a las jornadas de capacitación que sean programadas por EL EMPLEADOR para el adecuado desempeño de sus labores 13) Informar de manera inmediata al EMPLEADOR ante cualquier situación anómala o de siniestro que se presente con el vehículo. 14) Acatar las normas dispuestas en el código de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes, 15) Abstenerse de realizar arreglos o intervenciones sobre el vehículo sin previa autorización del EMPLEADOR que perjudiquen el normal rendimiento del mismo. 16) En aquellos eventos en los cuales el vehículo asignado sea objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el TRABAJADOR deberá presentarse en las instalaciones de los talleres de la Empresa en el horario laboral. 17) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las designadas por el EMPLEADOR, en predios, vías, lugares no autorizados 18) En aquellos eventos en los que se presenten fallas mecánicas en el vehículo asignado, EL TRABAJADOR deberá permanecer en el sitio hasta que llegue el personal idóneo para realizar la reparación y/o traslado al taller. 19) Abstenerse de consumir o portar bebidas alcohólicas, psicotrópicas o encontrarse en estado de embriaguez durante la ejecución de sus labores, 20) Responder por la integridad y orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores 21) Abstenerse de responder en forma altanera a sus superiores, compañeros o personal con el que tenga relación en desarrollo de sus labores y observar rigurosamente la disciplina interna establecida por EL

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 3 de 5

EMPLEADOR, guardando la buena imagen de la Sociedad **22)** Guardar confidencialidad, es decir, estricta reserva, sobre todo lo que llegue a su conocimiento por razón de la vinculación laboral y sobre la información a la cual tenga acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo, sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones legales respectivas e independientemente de la decisión que adopte EL EMPLEADOR frente a su vinculación laboral, **23)** No utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general de EL EMPLEADOR para beneficio propio o de terceros. **24)** Respetar y someterse al Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR en todas sus partes, cuyo texto EL TRABAJADOR manifiesta conocer cabalmente. **25)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las informaciones y observaciones que lleguen a su conocimiento en razón de sus labores y que sean de interés para EL EMPLEADOR y avisarle de inmediato cualquier información que reciba sobre hechos que puedan poner en peligro los bienes o las personas vinculadas al EMPLEADOR, sus clientes y/o proveedores. **26)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. **27)** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los vehículos, instrumentos y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. **28)** No valerse de su condición de TRABAJADOR para efectuar negocios para sí mismo o en beneficio de terceros o para contraer obligaciones con terceros utilizando el nombre del EMPLEADOR y no contraer deudas que desdigan de la responsabilidad y seriedad de un TRABAJADOR del EMPLEADOR. **29)** Avisar al EMPLEADOR, en forma escrita, inmediatamente se suscite, cualquier cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789 de 2002, norma que modificó el artículo 65 del C. S. T. En todo caso se tendrá como suya, la última dirección registrada en su Hoja de Vida. **30)** Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **31)** Presentar y aprobar las pruebas de idoneidad, conocimiento y destreza técnica que EL EMPLEADOR disponga, con el fin de evaluar periódicamente su capacidad para operar de forma segura y eficiente la maquinaria y los vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, que se realice POR PRIMERA VEZ será objeto de llamado de atención con anotación en la hoja de vida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones será considerado como falta grave, y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR, con justa causa imputable al TRABAJADOR, además de las calificadas como tales por el Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo adicionan o reforman y aquellas previstas en la cláusula "JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO" del presente contrato, aquellas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en los Manuales o las Políticas promulgadas o ya expedidas por el EMPLEADOR.

OCTAVA. - TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes de manera escrita, para efectos de su reconocimiento.

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 4 de 5

NOVENA. – JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62, ordinal a) del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos y demás documentos que contengan órdenes, instrucciones, obligaciones y/o prohibiciones bien sea de carácter general o especial, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, políticas, instructivos y las que expresamente se convenga calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican como faltas graves para estos efectos las violaciones de las obligaciones o prohibiciones contenidas en la cláusula sexta de este contrato y, además, las siguientes 1) La violación, por parte DEL TRABAJADOR, de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, especialmente las pactadas en este contrato. 2) Disponer de dineros del EMPLEADOR para cualquier fin sin autorización del empleador. 3) Ausentarse del lugar de trabajo, sin autorización del EMPLEADOR. 4) Hacer cualquier clase de préstamos personales a clientes del EMPLEADOR, especialmente cuando pueda comprometer su independencia o el prestigio del EMPLEADOR. 5) Revelar secretos o datos reservados del EMPLEADOR, violar en cualquier forma el acuerdo de confidencialidad celebrado o los acuerdos sobre utilización de tecnología. 6) El hecho de que EL TRABAJADOR, aún por la primera vez, llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas o ingiera bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, en el sitio de trabajo. La misma prohibición se predica para toda clase de desplazamiento que el trabajador realice en ejercicio de sus funciones ó en vehículos de LA EMPRESA o contratados por la misma. 7) Repetidos conflictos y/o graves controversias con sus compañeros de trabajo. 8) No presentarse, habiendo sido requerido para trabajar presencialmente, en las instalaciones que determine la empresa. 9) La reiteración de faltas cometidas por el trabajador. 10) No darle buen uso al vehículo asignado.

DECIMA. AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada dando aviso al TRABAJADOR con una anticipación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. **PARÁGRAFO:** En cualquier evento de terminación, el trabajador se compromete a hacer entrega del puesto de trabajo, la maquinaria y/o vehículo de carga pesada, capacitar al nuevo trabajador dentro del periodo de aviso de terminación unilateral o el tiempo que el empleador determine, que en ningún evento podrá superar el tiempo de vigencia del contrato o el término de treinta días al que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato, salvo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE TRABAJO. Las partes acuerdan **EL TERRITORIO NACIONAL** como sitio de prestación de la labor, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **PARÁGRAFO:** El trabajador tendrá la disponibilidad de desplazarse **POR EL TERRITORIO NACIONAL** para dar cumplimiento a sus actividades laborales de acuerdo con lo solicitado por **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

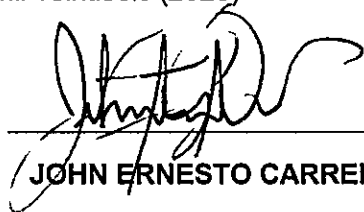
	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024 Página 5 de 5

DÉCIMA TERCERA. - Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA CUARTA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de **VEINTICUATRO (24) DÍAS**. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA QUINTA: -Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tunja, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

C. C. No. 7.160.233 de Tunja

EMPLEADOR



JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO

CC. No. 7.165.894 De Tunja

TRABAJADOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Directora Administrativa y financiera	
Elaboró	Alejandro Reyes González	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458



22

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.165.894**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) JOSE WILLIAM JIMENEZ CARDOZO identificado(a) con CC. 7165894 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO del Régimen Subsidiado.

Fecha de Activación de Servicios:	2022/03/17
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO TUNJA
Categoría:	SISBEN-1

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 29 días del mes de 01 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

24 - sin libreta



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

 Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD REGISTRADORA

Visto competente

Por g.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Barrera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chavez	NOMBRES Carlos Alberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1002539557		SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 08 AÑO 2001 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá MUNICIPIO Rondón		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Centro Urbano PAÍS Colombia DEPTO Bogotá MUNICIPIO Rondón TELÉFONO 3105805814 EMAIL carlosalbertobarrera@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA						SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
					☒							

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SUPAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A. SUDINCO		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO PUERTO BOYACA RONDON, PABZ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 4674857	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 04 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR DOBLE TROQUEL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD JAIME ARMANDO TEJEDOR		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO TUNJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3144583667	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2024		
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR DOBLE TROQUEL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD "SUDINCO" NIT: 900815676-1		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO RONDON - PABZ PUERTO BOYACA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 467.48.57	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 11 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 03 AÑO 2024		
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SUDINCO S.A NIT: 900815676-1	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO PABLO BOYACA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 06 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO OPERADOR DE VOLQUETA DOBLET.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SERVIUACTOR REYESCOL SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA	MUNICIPIO RONDÓN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 312 4359591	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR VOLQUETA, CAMION CAMIONETA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Rondon, Boyacá. 29-01-2026

1002539557
Carlos Banerghu

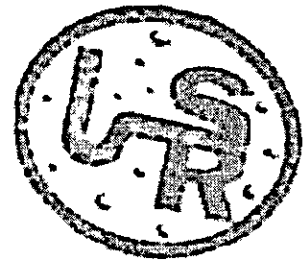
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



5

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO BERRERA CHAVEZ** identificado con Cedula de ciudadanía 1.002.539.557. expedida en Rondón (Boy.) trabajo en nuestra empresa desde 01 de noviembre del 2021 hasta el día 30 de noviembre del 2022 como conductor de volqueta, camión vactor y camioneta. Tiempo en el cual se caracterizó por su seriedad y cumplimiento en las actividades que se le asignaron.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2023.

GERENTE

SERVIVACTOR REYESCOL S.A.S.

NIT: 900.865.964

TEL: 3124359591

Bogotá, 01 de noviembre de 2023

**SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL
COLOMBIANA**

NIT.900815676-1

CERTIFICA QUE

BARRERA CHAVEZ, CARLOS ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1002539557**, estuvo vinculado(a) a **SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA** desde el 6 de junio de 2023 al 01 de noviembre de 2023.

El último cargo que desempeño fue el de **OPERADOR DE VOLQUETA DOBLE TROQUE**.

Atentamente,



OLGA MERCEDES BONELL REYES
Coordinadora de Recursos Humanos
SUDINCO S.A SUCURSAL COLOMBIANA

Bogotá, 8 de marzo de 2024

SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA

NIT.900815676-1

CERTIFICA QUE

BARRERA CHAVEZ, CARLOS ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002539557, estuvo vinculado(a) a SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA desde el 2 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024.

El último cargo que desempeño fue el de OPERADOR DE VOLQUETA DOBLE TROQUE.

Atentamente,



OLGA MERCEDES BONELL REYES
Coordinadora de Recursos Humanos
SUDINCO S.A SUCURSAL COLOMBIANA

📍 Transversal 23 N°94-33, Edificio Centro 94 oficina 401 / ☎ +57 (1) 4674857
Bogotá-Colombia
www.sudinco.com

JAIME ARMANDO TEJEDOR CASTANEDA

Ingeniero en Transporte y Vías
MP No. 01103 - 0082 CPITV
Calle 10ª No. 6 - 41
Celular: 3144603607
Tunja, Boyacá

CERTIFICA

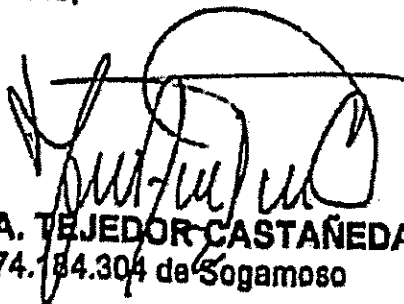
Que, **CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1002539557, laboró para mi desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, como conductor de vehículos tipo volqueta dobletroque (C3) para el transporte de materiales de construcción en el desarrollo de diferentes obras que realice con mi firma contratista y para otros constructores.

El tipo de contrato fue mediante orden de prestación de servicios donde el contratista debe pagar la seguridad social y presentarla con la cuenta de cobro para el pago de la asignación.

Durante el tiempo que laboró para mi lo hizo con responsabilidad y entrega, lo que le hace merecedor de las mejores recomendaciones.

Dado en Tunja a los 8 días del mes de agosto de 2024, por solicitud del interesado.

Atentamente,



JAIME A. TEJEDOR CASTAÑEDA
C.C. N° 74.184.304 de Sogamoso

Bogotá, 12 de septiembre de 2025

SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA

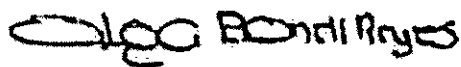
NIT.900815676-1

CERTIFICA QUE

BARRERA CHAVEZ, CARLOS ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1002539557**, estuvo vinculado(a) a **SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA** desde el 21 de abril de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

El último cargo que desempeño fue el de **OPERADOR DE VOLQUETA DOBLE TROQUE**.

Atentamente,



OLGA MERCEDES BONELL REYES
Coordinadora de Recursos Humanos
SUDINCO S.A SUCURSAL COLOMBIANA

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.539.557

BARRERA CHAVEZ

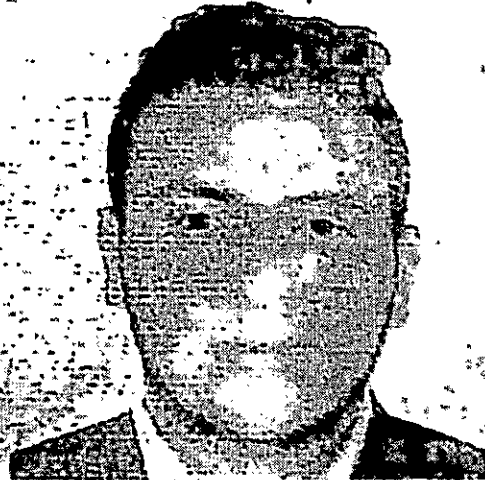
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Barrera Ch.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-2001

RONDON
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

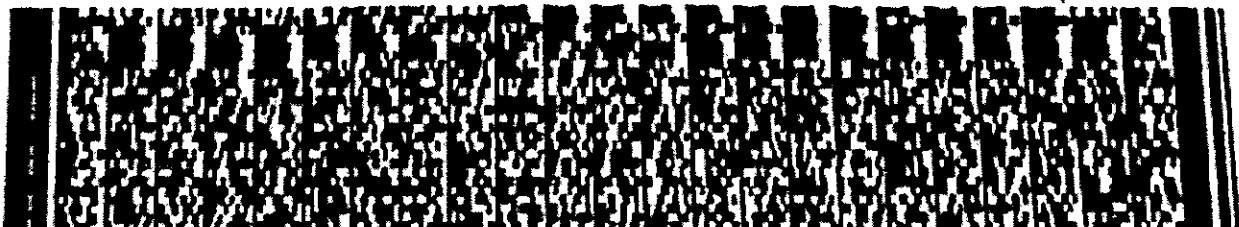
M

SEXO

20-AGO-2019 RONDON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-0722300-01111164-M-1002539557-20191114

0068943985G 1

50192350

11

Tunja, 30 de enero de dos mil veintiseis (2026)

Señor
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante legal TIERRASUA S.A.S
Ciudad

Asunto: Acta de Compromiso trámite libreta militar

CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.539.557 De Rondon, teniendo en cuenta que a día de hoy no he resuelto mi situación militar, por medio de la presente, me comprometo ante TIERRASUA S.A.S para que en el término máximo de UN MES siguiente a la fecha de inicio del contrato número 178-2026, haré los respectivos trámites para la obtención de la libreta militar correspondiente y, una vez lo haya tramitado y obtenido, presentaré la documentación que lo acredite, en los tiempos anteriormente señalados.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ,
CC. 1.002.539.557 De Rondon



CamScanner...24 09.41(2)

Etiquetas



12

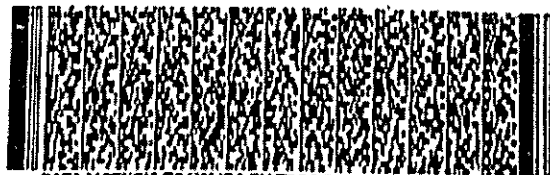
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1002539557

Orden
NOMBRE
CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO
20-08-2001
FECHA DE EMISIÓN
06-06-2023
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
0+
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
ITBOY - DIST TTO No. 11/RAMIRQUI



Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	06-06-2023	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-06-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001468038

Powered by CamScanner



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto: ☒ 1 Inscripción				4. Número de Formulario: 14754530893	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 2 5 3 9 5 5 7 3		6. D.V.		14. Buzón electrónico: 2 0	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación: 1 0 0 2 5 3 9 5 5 7	
Lugar de expedición: COLOMBIA		28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Boyacá 1-5	
31. Primer apellido: BARRERA		32. Segundo apellido: CHAVEZ		33. Primer nombre: CARLOS	
35. Razón social:		36. Otros nombres: ALBERTO		30. Ciudad/inscripción: Rondón 6 2 1	
39. Nombre comercial:				37. Sign:	
UBICACIÓN					
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Boyacá 1 5		40. Ciudad/inscripción: Rondón 6 2 1	
41. Dirección principal: TV 4 5 61					
42. Correo electrónico: carlosalbertobarrerachavez@gmail.com					
43. Código postal:		44. Teléfono 1: 3 1 0 5 8 0 5 8 1 4			
45. Teléfono 2:					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 0 1 6 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 1 0 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 6 1 2 1
52. Número establecimientos:					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 2 0					
20- Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma: 56. Tipo: Servicio: 1 2 3					
57. Modo: 58. CPC:					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 2			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera el formador el trámite al usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1681 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			984. Nombre: SIACHOQUE MONTAREZ WILMA YOHANNA 985. Cargo: Analista V		



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:41 PM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1002539557

Apellidos y Nombres: **BARRERA CHAVEZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralc-ato@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 05:40:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1002539557** y Nombre: **CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133827637**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional diglitando <https://www.policia.gov.co/> menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112



 GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290341574



PIB
17:39:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitados (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002539557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Bloque 1 - Pbx 5878750 ext. 12170 Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

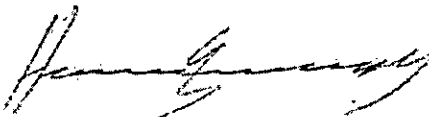
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 18:11:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002539557
Código de Verificación	1002539557260129181132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC****CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002539557 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 06:10 PM



Código Verificación: UHA9XNGDS1

Válida hasta: 29/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Cédula: 1002539557

Fecha de expedición: 29/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 29 de enero de 2026 a las 04:53 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

Nombre: **Carlos Alberto**
 Apellido: **Ramirez**
 Documento de identidad: **1002539557**
 Fecha: **20-08-2020**

Enológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	26 Julio 2021	SINOVAC	202060590	ESE Rondon	Dey 54 Sanabria	1049624748
	2	09-09 2021	SINOVAC	2021060231	ESE Rondon	Dey 54 Sanabria	1049624748

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres:

Carlos Alberto

Apellidos:

Barera Chavez

Documento
de identidad:

C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cédula

No.

1002539557

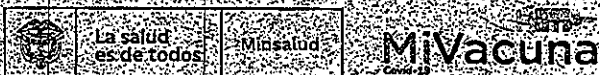
Fecha de
nacimiento:

Día 20 Mes 08 Año 2001

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
Fiebre Amarilla	1	15-07-25	2460083		ESE TRUJILLO	ADRIANA RAMIREZ	
COVID-19	2						



www.minsalud.gov.co



Certificado de vacunación

Nombres: Carlos Alberto
 Apellidos: Barrios Chavez
 Documento de identidad: C.C. ☒ D.N.I. ☐ Pasaporte ☐ R.P.P. ☐ Otro ☐ cual:
 No: 1002539557
 Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 08 Año 2001

Biológico	Dosis	Fecha	Labente	Lote	IPS vacunadora	Nombre Vacunador	Fecha de vacunación
Reflex	1	05/03/2020	Novam	D2292	Escondido	Julio César	10/09/20
	2	10/5/2020	Novam	738800426	Escondido	Adriana Ramirez	23/11/2019

Certificación Bancaria

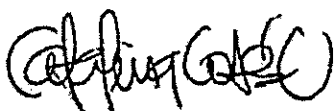
Jueves, 29 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ identificado(a) con CC 1002539557, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	35847757599	2023-01-30	ACTIVO	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospeludos@bancolombia.com.co

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GAD-FO-21
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC. 1.002.539.557 De Rondon, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Carlos Barrera Ch
CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ

TRABAJADOR

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 1 de 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 178-2026

EMPLEADOR	TIERRASUA S.A.S.
NIT No	901285377-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
IDENTIFICACIÓN	7.160.233 de Tunja
TRABAJADOR	CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.002.539.557 De Rondon

Entre LA EMPRESA TIERRASUA SAS y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El TRABAJADOR se obliga a prestar a EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones que se le asignen, y especialmente las relacionadas con **MANEJO DE VEHÍCULO, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO DE CARGA PESADA** que le sea asignado por la Empresa, **POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con las leyes, los reglamentos, las órdenes y las instrucciones generales o particulares que se le impartan, observando en su desempeño la buena fe, el cuidado y la diligencia necesarios. **PARÁGRAFO.** El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA. – INICIO. Entre la ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S. (HOY TIERRASUA SAS) y la Gobernación de Boyacá se celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 088 de 2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria amarilla del Departamento de Boyacá"*, convenio que a la fecha se encuentra vigente. En el mes de septiembre de 2025, se celebró modificatorio en el que se dio alcance al objeto contractual y se adicionó maquinaria amarilla, la cual se ha venido entregando por el Departamento de Boyacá paulatinamente. Teniendo en cuenta lo anterior una vez se entregue la maquinaria (**VIBROCOMPACTADORA**) para ser operada por el trabajador, se dará inicio al contrato de trabajo a término fijo por un plazo de 4 MESES, previa suscripción de documento en el que conste la fecha de inicio, así como la entrega de vehículo / maquinaria y su respectivo inventario.

TERCERA. – JORNADA DE TRABAJO: Una vez iniciado el contrato El TRABAJADOR cumplirá con una jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias de Lunes a Viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana. **PARAGRAFO PRIMERO:** En aquellos eventos en que por necesidad del servicio se requiera iniciar la jornada laboral antes de las 8:00 am, se hará previa autorización por parte del EMPLEADOR, y en todo caso, será cumpliendo con las horas establecidas de la jornada diurna establecida por Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A partir del 15 de julio de 2026, se aplicará lo establecido en la Ley 2101 de 2021, respecto de la reducción de la jornada laboral.

CUARTA. - SALARIO: El trabajador devengará un salario de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.048.398)**, pagadero y consignado en mensualidades vencidas.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 5

QUINTA. – AUXILIO DE TRANSPORTE. El trabajador devengará por concepto de Auxilio de Transporte la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.095).**

SEXTA. – BONIFICACIÓN. El EMPLEADOR podrá reconocer bonificaciones al TRABAJADOR por el tiempo de trabajo prestado, las cuales de reconocerse serán de carácter ocasional, y reglamentada a través de resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL EMPLEADOR se reserva la facultad y EL TRABAJADOR la acepta, de modificar, alterar o eliminar en cualquier momento los beneficios que se lleguen a otorgar a EL TRABAJADOR en el futuro, dejando constancia que este beneficio no forma parte de los derechos y prerrogativas previstas por las disposiciones legales que regulan el trabajo en Colombia, las cuales no serán objeto de modificación alguna, según lo previsto por los artículos 14 y 128 CST.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR
- 2) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR empezando a las 8:00 am en el sitio asignado de lunes a sábado.
- 3) Cuidar y custodiar el vehículo asignado durante la ejecución de sus labores.
- 4) Dar uso adecuado a la maquinaria asignada en los lugares y tiempos establecidos por EL EMPLEADOR,
- 5) Desarrollar sus labores atendiendo a las mejores prácticas en la materia
- 6) Llevar un control de las actividades diarias del vehículo asignado, por medio de una bitácora.
- 7) Realizar la revisión diaria del vehículo, antes de iniciar labores.
- 8) Realizar las labores y/o desplazamientos con el equipo a su cargo de acuerdo a las órdenes del empleador
- 9) Apoyar en la custodia del bien asignado (vehículo), para que permanezca en buen estado, al embarcar, durante el transporte y al desembarcar.
- 10) Coadyuvar en el seguimiento para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del bien, informando al EMPLEADOR en oportunidad.
- 11) Utilizar los elementos de protección e indumentaria suministrados por el empleador durante el ejercicio de la labor y cumplir con las normas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo
- 12) Asistir a las jornadas de capacitación que sean programadas por EL EMPLEADOR para el adecuado desempeño de sus labores
- 13) Informar de manera inmediata al EMPLEADOR ante cualquier situación anómala o de siniestro que se presente con el vehículo.
- 14) Acatar las normas dispuestas en el código de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes,
- 15) Abstenerse de realizar arreglos o intervenciones sobre el vehículo sin previa autorización del EMPLEADOR que perjudiquen el normal rendimiento del mismo.
- 16) En aquellos eventos en los cuales el vehículo asignado sea objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el TRABAJADOR deberá presentarse en las instalaciones de los talleres de la Empresa en el horario laboral.
- 17) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las designadas por EL EMPLEADOR, en predios, vías, lugares no autorizados
- 18) En aquellos eventos en los que se presenten fallas mecánicas en el vehículo asignado, EL TRABAJADOR deberá permanecer en el sitio hasta que llegue el personal idóneo para realizar la reparación y/o traslado al taller.
- 19) Abstenerse de consumir o portar bebidas alcohólicas, psicotrópicas o encontrarse en estado de embriaguez durante la ejecución de sus labores,
- 20) Responder por la integridad y orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores
- 21) Abstenerse de responder en forma altanera a sus superiores, compañeros o personal con el que tenga relación en desarrollo de sus labores y observar rigurosamente la disciplina interna establecida por EL

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 3 de 5

EMPLEADOR, guardando la buena imagen de la Sociedad **22)** Guardar confidencialidad, es decir, estricta reserva, sobre todo lo que llegue a su conocimiento por razón de la vinculación laboral y sobre la información a la cual tenga acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo, sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones legales respectivas e independientemente de la decisión que adopte EL EMPLEADOR frente a su vinculación laboral, **23)** No utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general de **EL EMPLEADOR** para beneficio propio o de terceros. **24)** Respetar y someterse al Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR en todas sus partes, cuyo texto EL TRABAJADOR manifiesta conocer cabalmente. **25)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las informaciones y observaciones que lleguen a su conocimiento en razón de sus labores y que sean de interés para EL EMPLEADOR y avisarle de inmediato cualquier información que reciba sobre hechos que puedan poner en peligro los bienes o las personas vinculadas al EMPLEADOR, sus clientes y/o proveedores. **26)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. **27)** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los vehículos, instrumentos y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. **28)** No valerse de su condición de TRABAJADOR para efectuar negocios para sí mismo o en beneficio de terceros o para contraer obligaciones con terceros utilizando el nombre del EMPLEADOR y no contraer deudas que desdigan de la responsabilidad y seriedad de un TRABAJADOR del EMPLEADOR. **29)** Avisar al EMPLEADOR, en forma escrita, inmediatamente se suscite, cualquier cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789 de 2002, norma que modificó el artículo 65 del C. S. T. En todo caso se tendrá como suya, la última dirección registrada en su Hoja de Vida. **30)** Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, que se realice POR PRIMERA VEZ será objeto de llamado de atención con anotación en la hoja de vida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones será considerado como falta grave, y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR, con justa causa imputable al TRABAJADOR, además de las calificadas como tales por el Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo adicionan o reforman y aquellas previstas en la cláusula "JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO" del presente contrato, aquellas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en los Manuales o las Políticas promulgadas o ya expedidas por el EMPLEADOR.

OCTAVA. - TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes de manera escrita, para efectos de su reconocimiento.

NOVENA. – JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62, ordinal a) del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 4 de 5

el efecto se califiquen como graves en los reglamentos y demás documentos que contengan órdenes, instrucciones, obligaciones y/o prohibiciones bien sea de carácter general o especial, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, políticas, instructivos y las que expresamente se convenga calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican como faltas graves para estos efectos las violaciones de las obligaciones o prohibiciones contenidas en la cláusula sexta de este contrato y, además, las siguientes 1) La violación, por parte DEL TRABAJADOR, de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, especialmente las pactadas en este contrato. 2) Disponer de dineros del EMPLEADOR para cualquier fin sin autorización del empleador. 3) Ausentarse del lugar de trabajo, sin autorización del EMPLEADOR. 4) Hacer cualquier clase de préstamos personales a clientes del EMPLEADOR, especialmente cuando pueda comprometer su independencia o el prestigio del EMPLEADOR. 5) Revelar secretos o datos reservados del EMPLEADOR, violar en cualquier forma el acuerdo de confidencialidad celebrado o los acuerdos sobre utilización de tecnología. 6) El hecho de que EL TRABAJADOR, aún por la primera vez, llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas o ingiera bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, en el sitio de trabajo. La misma prohibición se predica para toda clase de desplazamiento que el trabajador realice en ejercicio de sus funciones o en vehículos de LA EMPRESA o contratados por la misma. 7) Repetidos conflictos y/o graves controversias con sus compañeros de trabajo. 8) No presentarse, habiendo sido requerido para trabajar presencialmente, en las instalaciones que determine la empresa. 9) La reiteración de faltas cometidas por el trabajador. 10) No darle buen uso al vehículo asignado.

DECIMA. AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada dando aviso al TRABAJADOR con una anticipación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. **PARÁGRAFO:** En cualquier evento de terminación, el trabajador se compromete a hacer entrega del puesto de trabajo, la maquinaria y/o vehículo de carga pesada, capacitar al nuevo trabajador dentro del periodo de aviso de terminación unilateral o el tiempo que el empleador determine, que en ningún evento podrá superar el tiempo de vigencia del contrato o el término de treinta días al que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato, salvo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE TRABAJO. Las partes acuerdan **EL TERRITORIO NACIONAL** como sitio de prestación de la labor, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **PARÁGRAFO:** El trabajador tendrá la disponibilidad de desplazarse **POR EL TERRITORIO NACIONAL** para dar cumplimiento a sus actividades laborales de acuerdo con lo solicitado por **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

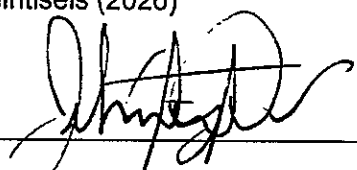
DÉCIMA TERCERA. - Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 5 de 5

DÉCIMA CUARTA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de **VEINTICUATRO (24) DÍAS**. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA QUINTA: -Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tunja, el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

C. C. No. 7.160.233 de Tunja

EMPLEADOR


CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ

CC. No. 1.002.539.557 De Rondon

TRABAJADOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Directora Administrativa y financiera	
Elaboró	Jeison Fernando Forero	Director Operativa	
Elaboró	Alejandro Reyes González	Contralista	

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1002539557
NOMBRES	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	BARRERA CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	RONDON

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 01/30/2026 18:25:37 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES*.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el aporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**
En condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO BARRERA CHAVEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.539.557**, se encuentra afiliado(a) en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** a partir del 21 de noviembre de 2019, siendo la empresa **SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S A** con NIT 900815676 quien realizó su último aporte a esta cuenta.

La presente certificación se expide el 30 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.



App Porvenir | www.porvenir.com.co



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quesada		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Monroy		NOMBRES Angel Felipe	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1002329459			GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒			NÚMERO 1740409992		D.M. 07
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 07 AÑO 2000 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO TUNJA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 14 25 95 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO TUNJA TELÉFONO 3134082983 EMAIL angelques2020@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2018	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	12	X	TECNOLOGO EN GESTION DE TALENTO HUMANO	08	2025	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD VIOLAVORANDO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	07	Año	2025	Día	30	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2098/2014 APOYO ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA "ADMINISTRACION"				DIRECCIÓN KILOMETRO 1 VIA SORACA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ECO SERVIR S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ				MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	04	Año	2019	Día	13	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR LOGIOSTICO				DEPENDENCIA ALMACEN Y APOYO LOGISTICO				DIRECCIÓN CALLE 20 9 90							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ECO SERVIR S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	27	Mes:	12	Año:	2018	Día:	20	Mes:
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR LOGISTICO			DEPENDENCIA ALMACEN Y APOYO LOGISTICO					DIRECCIÓN CALLE 20 9 80			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja 27 Marzo del 2026


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La Republica de Colombia
El Ministerio de Educacion Nacional
y en su nombre

Colegio Integral de los Andes

Tunja - Boyacá

Autorizado por licencia de funcionamiento 037 del 26 de enero de 2006, según
Resoluciones 1027 del 23 de noviembre de 2006 y 00835 del 28 de septiembre de 2017
por la Secretaria de Educacion de Tunja.

Registro: DANE 315001003691 DCEI 150013406081

La Secretaria de Educacion de Tunja

Confiere a:

Angel Felipe Quesada Monroy

T.I. 1002329459 de Tunja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educacion Media Académica, Art. 25
Ley 115 de 1994 de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio


MARITZA PEDRAZA ROSAS
C.C. 23854856 de Paipa
Reclutadora


BIVIANA SALAZAR PEDRAZA
C.C. 1049625967 de Tunja
Secretaria General

Ahorado en el Control Interno del Plantel en el Libro No. 01. Ada de Grado No. 027

Fecha 20- 2021-15 Tunja No. 232



INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INGENIERIA Y TRANSPORTE AMARILES S.A.S

NIT. 900724935-3

Resolución No. 823 del 23 de marzo de 2017



CERTIFICA QUE ANGEL FELIPE QUESADA MONROY

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.002.329.459

Participo en la Capacitación de

OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR

Resolución 4959/2006

Con una intensidad horaria de 40 horas

MARIA ANGELICA AMARILES

Gerente general

Calle 9 sur N° 23A - 8 Villavicencio, Meta

Cel: 3213892717 - 3212895054 Correo: amarilessas2021@gmail.com

Valida esta información con el código QR en nuestra página web: instamarilessas.com

FECHA DE EXPEDICIÓN:
2026-01-21

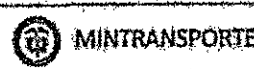
JUAN DERMEYER MARTINEZ

Rector

CERTIFICADO N°
42996



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





7
CUBIK

Ingeniería & Arquitectura S.A.S

NIT. 901.322.889-0

CERTIFICACION LABORAL

PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA, identificado con CC. 7.185.919 de Tunja, representate legal de **CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.** Nit. 901.322.889-0

CERTIFICA:

Que el señor **ANGEL FELIPE QUESADA MONROY** identificado con c.c. 1.002.329.459 de Tunja, desempeño el cargo de **OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR DE 10TON, 7TON Y 2.5 TON.**, desde el 15 de enero de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025, demostrando responsabilidad, honestidad, disciplina y dedicación en los diferentes trabajos ejecutados.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día diecisiete (17) de marzo de 2025.

Nombre: Pablo Armando Duitama Vacca
Representante Legal
C.C. No. 7.185.919 de Tunja



Calle 4 S # 16-29 Tunja



3143793231



@ Cubik.ia.sas@gmail.com

JEFERSON DUITAMA

Arquitectura

NIT. 1.049.618.048-6



A QUIEN INTERESE

JEFERSON DUITAMA VACCA, identificado con CC. 1.049.618.048 de Tunja, certifica que el **SR. ANGEL FELIPE QUESADA MONROY** identificado con c.c. 1.002.329.459 de Tunja, viene desempeñando el cargo de **OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR BENETTIN CAT CB 22**, desde el 07 de abril de 2025, hasta la fecha, demostrando, conocimiento, responsabilidad, cumplimiento y sentido de pertenencia.

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de Mayo de 2025.

JEFERSON DUITAMA
— ARQUITECTO —

Cordialmente,

JEFERSON DUITAMA VACCA.
CC. 1049618048 TUNJA.
ARQUITECTO.
ESP. GERENCIA DE OBRAS.

CALLE 4 SUR No. 16-29 - TUNJA BOYACA

CEL.: 3143805843

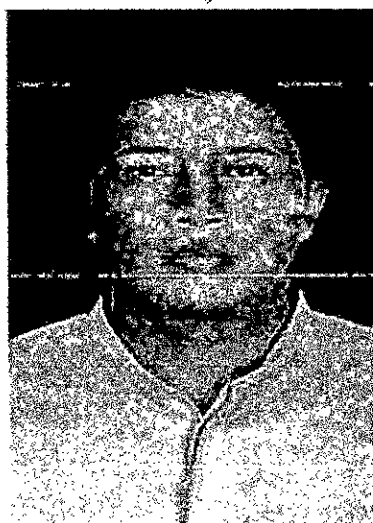
Jefersonduitama@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA		
IDENTIFICACION PERSONAL		
CEDULA DE CIUDADANIA		
NUMERO	1.002.329.459	
COGNOMINOS	QUESADA MONROY	
APellidos	ANGEL FELIPE	
Nombre	Angel Guesada	
Fotografia		
Firma		
	FECHA DE NACIMIENTO	11-JUL-2000
	LUGAR DE NACIMIENTO	TUNJA (BOYACA)
	ESTATURA	1.71
	G.S. RH	O+
	SEXO	M
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	11-JUL-2018 TUNJA
		
P. 27/01/2018 10:00 AM - 10:00 AM		

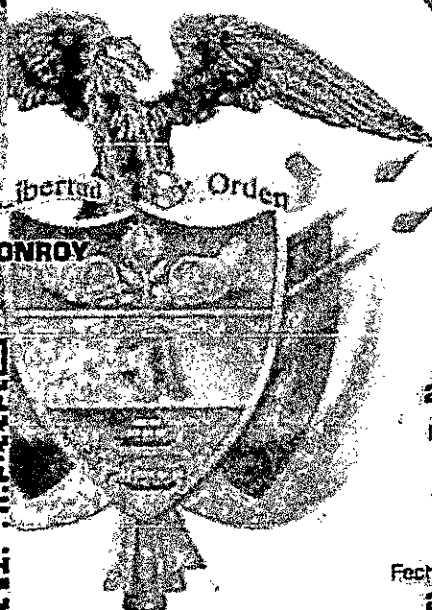
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



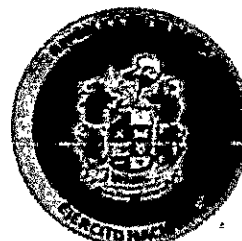
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
C.C. 1002329459



República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejército Nacional



Fecha de Exp.
24/02/2025

Distrito Militar
007

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
24/02/2025

Código de verificación
1740409992

Pertenece a la reserva de:

Fecha de 1era línea
2030

Fecha de 2da línea
2040

Fecha de 3da línea
2050

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1001/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 118 No. 104-54 Bogotá D.C. Colombia

CelCelcert: 100114261480

Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

Nº 000320459

NOMBRE

ANGEL FELIPE QUESADA MONROY

FECHA DE NACIMIENTO

11-07-2000

SEXO

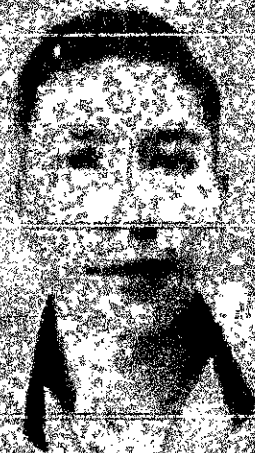
M

FECHA DE EXPIRACIÓN

21-10-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con LENTES

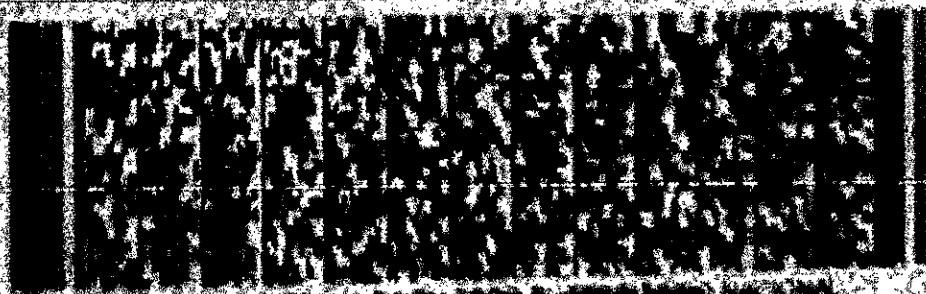


ORIGEN DE TÍTULO EMISOR

ESTRÍA DE TITOY TITUNJA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA	TIPO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	21-10-2020	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	21-10-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS AUTORIZADAS

LC07000163075

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción		4. Número de formulario 141227934671		
		 (415)7707212489984(8020) 000014122793467 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 2 3 2 9 4 5 9		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
IDENTIFICACIÓN				
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 0 0 2 3 2 9 4 5 9	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá	30. Ciudad/Municipio Tunja	
31. Primer apellido QUESADA		32. Segundo apellido MONROY	33. Primer nombre ANGEL	34. Otros nombres FELIPE
35. Razón social				
36. Nombre comercial				
UBICACIÓN				
38. País COLOMBIA		39. Departamento Boyacá	40. Ciudad/Municipio Tunja	
41. Dirección principal CR 14 # 25 - 95 CA				
42. Correo electrónico angelques2020@gmail.com				
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 2 2 3 2 0 2 8		
		45. Teléfono 2 3 2 0 2 0 3 9 5 8		
CLASIFICACIÓN				
46. Código 0 0 8 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 1 1 0 5		48. Código 1
				49. Fecha inicio actividad 2
				50. Código 1 2
				51. Código
				52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código 4 9				
49 - No responsable de IVA				
Usuarios aduaneros				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				
Exportadores				
55. Forma		56. Tipo	Servicio	
			1 2 3	
			57. Modo	
			58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario "RUT", tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.				
Para uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:				
984. Nombre QUESADA MONROY ANGEL FELIPE				
985. Cargo Contribuyente				



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:01 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1002329459

Apellidos y Nombres: **QUESADA MONROY ANGEL FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 02:54:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1002329459** y Nombre: **ANGEL FELIPE QUESADA MONROY**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136649904**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293058479



PIB
14:51:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL FELIPE QUESADA MONROY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002329459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 14:52:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002329459
Código de Verificación	1002329459260317145206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**TIC****MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC****CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002329459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:24 AM



Código Verificación: **XNWFR7HZ8Q**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Cédula: 1002329459

Fecha de expedición: 17/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 17 de marzo de 2026 a las 03:11 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

Carné Digital de Vacunación

Colombia

Esquema de Vacunación

**VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA**

Id: dfa8250-0cc8-44c7-8a50-09f1463b47e0

Nombres y apellidos / Full name

ANGEL FELIPE QUESADA MONROY

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

1002329459

Fecha de nacimiento / Date of birth

11707/2000

Pais nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3192232028

Correo electrónico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail[illegible]

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización).

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Tosquide Tetánico - Difterico (Td)	1	26/02/27	23381024	F. E. C. A.
	2	28/04/21	R3140	F. E. C. A.
	3			
	4			
	5			
2da. acelerar	1			
	2			
3ra.	1			
4ra.	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	21/02/21	UN 21004	F. E. C. A.
	2	23/04/21	UN 21004	F. E. C. A.
	3			
Antirrabia	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

Certificado de vacunación del adulto

	La salud es de todos	Minsalud
--	----------------------	----------

Nombre: **Anquel Felipe**
Apellidos: **Quisada Monroy**
Documento de identidad: **C.C. 77** Pasaporte No: **7002329459**
Fecha de nacimiento: **Día 77 Mes 07 Año 2000**



JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ PERSONA NATURAL

Nº. 7164020 - 7

Dirección: CR 10 No 17-84 OFICINA 201 TUNJA

Tel: 3133615421

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ☒ Periódico ☐ Retiro ☐ Post incapacidad ☐ Caso ocupacional ☐
Control ☐ Reubicación ☐ Ingreso al SVE ☐ Trabajo en alturas ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 06/01/2026 12:24:00 Empresa INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Nombre ANGEL FELIPE QUESADA MONROY

Cargo CONTRATISTA

Doc. Identidad CC 1002329459



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 OSTEOMUSCULAR	2 AGUDEZA VISUAL	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO

SI NO NO APLICA FALTA INFORMACIÓN

Apto para el cargo	☒	☐	☐	☐
Aplazado	☐	☒	☐	☐
Apto con restricciones	☐	☒	☐	☐
Apto para trabajar en alturas	☐	☒	☐	☐
Apto para trabajar en espacios confinados	☐	☒	☐	☐
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	☐	☒	☐	☐
Apto para manipulación de alimentos	☐	☒	☐	☐
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	☒	☐	☐	☐

EXAMEN PERIÓDICO

SI NO

Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	☐	☐
Requiere restricciones de actividades	☐	☐
Requiere reubicación laboral temporal	☐	☐
Requiere reubicación laboral permanente	☐	☐
Apto para trabajar en alturas	☐	☐
Apto para trabajar en espacios confinados	☐	☐
Apto para manipulación de alimentos	☐	☐

EXAMEN DE RETIRO

SI NO

Sospecha de enfermedad Profesional	☐	☐
Secuelas de Accidentes de Trabajo	☐	☐
Enfermedad Común	☐	☐

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual ☒ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

REMISIÓN

SI ☐ NO ☒ ARL

SI ☐ NO ☐ EPS

SI ☐ NO ☐

RECOMENDACIONES: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, USO DE ANTEOJOS CORRECTIVOS PERMANENTES

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

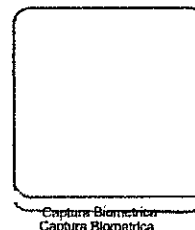
JORGE TOVAR G.
MÉDICO ESP. SALUD OCUPACIONAL
Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES
C.R. 151320 / 02
LICENCIA S.O. 2108

Dr. Jorge Orlando Tovar Gonzalez
Medico Esp. en Medicina Laboral
Lic: 2105 RM: 151320
RETHUS: 7164020

Trabajador: ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
CC 1002329459

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Dirección: CR 10 No 17-84 OFICINA 201 TUNJA Teléfono: 3133615421
Email: medlinalabers16@gmail.com



Capture Biometric
Captura Biométrica



DAVIVIENDA

22

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**TUNJA, BOYACA,
COLOMBIA,
A quien interese**

07/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ANGEL FELIPE QUESADA MONROY** con Cédula de Ciudadanía número **1002329459**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488443561458

Fecha de apertura

09/02/2024

Cordialmente,

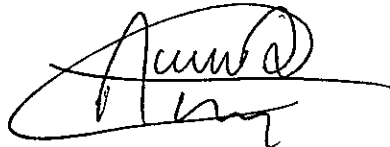
BANCO DAVIVIENDA

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GAD-FO-21
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANGEL FELIPE QUESADA MONROY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC. 1.002.329.459 De Tunja, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma en Tunja a los veintisiete (27) días de marzo de dos mil veintiséis (2026).



ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
TRABAJADOR

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 186-2026

EMPLEADOR	TIERRASUA S.A.S.
NIT No	901285377-2,
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
IDENTIFICACIÓN	7.160.233 de Tunja
TRABAJADOR	ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.002.329.459 De Tunja
FECHA DE INICIO	06 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE OCTUBRE DE 2026

Entre LA EMPRESA TIERRASUA SAS y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El TRABAJADOR se obliga a prestar a EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones que se le asignen, y especialmente las relacionadas con **MANEJO DE VEHÍCULO, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO DE CARGA PESADA** que le sea asignado por la Empresa, **POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, de conformidad con las leyes, los reglamentos, las órdenes y las instrucciones generales o particulares que se le impartan, observando en su desempeño la buena fe, el cuidado y la diligencia necesarios. **PARÁGRAFO.** El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA. - INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR iniciará labores a partir del día seis (06) de abril de 2026, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias de Lunes a Viernes y 4 horas el día sábado, para un total de 44 horas a la semana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellos eventos en que por necesidad del servicio se requiera iniciar la jornada laboral antes de las 8:00 am, se hará previa autorización por parte del EMPLEADOR, y en todo caso, será cumpliendo con las horas establecidas de la jornada diurna establecida por Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir del 15 de julio de 2026, se aplicará lo establecido en la Ley 2101 de 2021, respecto de la reducción de la jornada laboral.

TERCERA. - SALARIO: El trabajador devengará un salario de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.048.398)**, pagadero y consignado en mensualidades vencidas.

CUARTA. - AUXILIO DE TRANSPORTE. El trabajador devengará por concepto de Auxilio de Transporte la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.095)**.

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 5

QUINTA. – BONIFICACIÓN. El EMPLEADOR podrá reconocer bonificaciones al TRABAJADOR por el tiempo de trabajo prestado, las cuales de reconocerse serán de carácter ocasional, y reglamentada a través de resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL EMPLEADOR se reserva la facultad y EL TRABAJADOR la acepta, de modificar, alterar o eliminar en cualquier momento los beneficios que se lleguen a otorgar a EL TRABAJADOR en el futuro, dejando constancia que este beneficio no forma parte de los derechos y prerrogativas previstas por las disposiciones legales que regulan el trabajo en Colombia, las cuales no serán objeto de modificación alguna, según lo previsto por los artículos,14 y 128 CST.

SEXTA. - OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR 2) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR empezando a las 8:00 am en el sitio asignado de lunes a sábado. 3) Cuidar y custodiar el vehículo asignado durante la ejecución de sus labores. 4) Dar uso adecuado a la maquinaria asignada en los lugares y tiempos establecidos por EL EMPLEADOR, 5) Desarrollar sus labores atendiendo a las mejores prácticas en la materia 6) Llevar un control de las actividades diarias del vehículo asignado, por medio de una bitácora. 7) Realizar la revisión diaria del vehículo, antes de iniciar labores. 8) Realizar las labores y/o desplazamientos con el equipo a su cargo de acuerdo a las órdenes del empleador 9) Apoyar en la custodia del bien asignado (vehículo), para que permanezca en buen estado, al embarcar, durante el transporte y al desembarcar. 10) Coadyuvar en el seguimiento para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del bien, informando al EMPLEADOR en oportunidad. 11) Utilizar los elementos de protección e indumentaria suministrados por el empleador durante el ejercicio de la labor y cumplir con las normas sobre Salud y Seguridad en el Trabajo 12) Asistir a las jornadas de capacitación que sean programadas por EL EMPLEADOR para el adecuado desempeño de sus labores 13) Informar de manera inmediata al EMPLEADOR ante cualquier situación anómala o de siniestro que se presente con el vehículo. 14) Acatar las normas dispuestas en el código de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes, 15) Abstenerse de realizar arreglos o intervenciones sobre el vehículo sin previa autorización del EMPLEADOR que perjudiquen el normal rendimiento del mismo. 16) En aquellos eventos en los cuales el vehículo asignado sea objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el TRABAJADOR deberá presentarse en las instalaciones de los talleres de la Empresa en el horario laboral. 17) Abstenerse de realizar actividades ajenas a las designadas por el EMPLEADOR, en predios, vías, lugares no autorizados 18) En aquellos eventos en los que se presenten fallas mecánicas en el vehículo asignado, EL TRABAJADOR deberá permanecer en el sitio hasta que llegue el personal idóneo para realizar la reparación y/o traslado al taller. 19) Abstenerse de consumir o portar bebidas alcohólicas, psicotrópicas o encontrarse en estado de embriaguez durante la ejecución de sus labores, 20) Responder por la integridad y orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores 21) Abstenerse de responder en forma altanera a sus superiores, compañeros o personal con el que tenga relación en desarrollo de sus labores y observar rigurosamente la

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO	Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO	Fecha: 02-12-2024 Página 3 de 5

disciplina interna establecida por EL EMPLEADOR, guardando la buena imagen de la Sociedad **22)** Guardar confidencialidad, es decir, estricta reserva, sobre todo lo que llegue a su conocimiento por razón de la vinculación laboral y sobre la información a la cual tenga acceso por el desempeño de sus funciones, so pena de incumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo, sin perjuicio de que en su contra se adelanten las acciones legales respectivas e independientemente de la decisión que adopte EL EMPLEADOR frente a su vinculación laboral, **23)** No utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general de **EL EMPLEADOR** para beneficio propio o de terceros. **24)** Respetar y someterse al Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR en todas sus partes, cuyo texto EL TRABAJADOR manifiesta conocer cabalmente. **25)** Comunicar oportunamente al EMPLEADOR las informaciones y observaciones que lleguen a su conocimiento en razón de sus labores y que sean de interés para EL EMPLEADOR y avisarle de inmediato cualquier información que reciba sobre hechos que puedan poner en peligro los bienes o las personas vinculadas al EMPLEADOR, sus clientes y/o proveedores. **26)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. **27)** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los vehículos, instrumentos y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. **28)** No valerse de su condición de TRABAJADOR para efectuar negocios para sí mismo o en beneficio de terceros o para contraer obligaciones con terceros utilizando el nombre del EMPLEADOR y no contraer deudas que desdigan de la responsabilidad y seriedad de un TRABAJADOR del EMPLEADOR. **29)** Avisar al EMPLEADOR, en forma escrita, inmediatamente se suscite, cualquier cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789 de 2002, norma que modificó el artículo 65 del C. S. T. En todo caso se tendrá como suya, la última dirección registrada en su Hoja de Vida. **30)** Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, que se realice POR PRIMERA VEZ será objeto de llamado de atención con anotación en la hoja de vida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones será considerado como falta grave, y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR, con justa causa imputable al TRABAJADOR, además de las calificadas como tales por el Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo adicionan o reforman y aquellas previstas en la cláusula "JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO" del presente contrato, aquellas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en los Manuales o las Políticas promulgadas o ya expedidas por el EMPLEADOR.

SÉPTIMA. - TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes de manera escrita, para efectos de su reconocimiento.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 4 de 5

OCTAVA. – JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62, ordinal a) del C. S. de T. y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos y demás documentos que contengan órdenes, instrucciones, obligaciones y/o prohibiciones bien sea de carácter general o especial, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales, políticas, instructivos y las que expresamente se convenga calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican como faltas graves para estos efectos las violaciones de las obligaciones o prohibiciones contenidas en la cláusula sexta de este contrato y, además, las siguientes **1)** La violación, por parte DEL TRABAJADOR, de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, especialmente las pactadas en este contrato. **2)** Disponer de dineros del EMPLEADOR para cualquier fin sin autorización del empleador. **3)** Ausentarse del lugar de trabajo, sin autorización del EMPLEADOR. **4)** Hacer cualquier clase de préstamos personales a clientes del EMPLEADOR, especialmente cuando pueda comprometer su independencia o el prestigio del EMPLEADOR. **5)** Revelar secretos o datos reservados del EMPLEADOR, violar en cualquier forma el acuerdo de confidencialidad celebrado o los acuerdos sobre utilización de tecnología. **6)** El hecho de que EL TRABAJADOR, aún por la primera vez, llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas o ingiera bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, en el sitio de trabajo. La misma prohibición se predica para toda clase de desplazamiento que el trabajador realice en ejercicio de sus funciones o en vehículos de LA EMPRESA o contratados por la misma. **7)** Repetidos conflictos y/o graves controversias con sus compañeros de trabajo. **8)** No presentarse, habiendo sido requerido para trabajar presencialmente, en las instalaciones que determine la empresa. **9)** La reiteración de faltas cometidas por el trabajador. **10)** No darle buen uso al vehículo asignado.

NOVENA. AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada dando aviso al TRABAJADOR con una anticipación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. **PARÁGRAFO:** En cualquier evento de terminación, el trabajador se compromete a hacer entrega del puesto de trabajo, la maquinaria y/o vehículo de carga pesada, capacitar al nuevo trabajador dentro del periodo de aviso de terminación unilateral o el tiempo que el empleador determine, que en ningún evento podrá superar el tiempo de vigencia del contrato o el término de treinta días al que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato, salvo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA - LUGAR DE TRABAJO. Las partes acuerdan **EL TERRITORIO NACIONAL** como sitio de prestación de la labor, siempre que las condiciones laborales del TRABAJADOR no se desmejoren o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio. Adicionalmente, **EL TRABAJADOR** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **PARÁGRAFO:** El trabajador tendrá la disponibilidad de desplazarse **POR**

	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2		Código: ATH-FO-23
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO		Versión: 00
	ÁREA DE TALENTO HUMANO		Fecha: 02-12-2024
			Página 5 de 5

EL TERRITORIO NACIONAL para dar cumplimiento a sus actividades laborales de acuerdo con lo solicitado por **EL EMPLEADOR**.

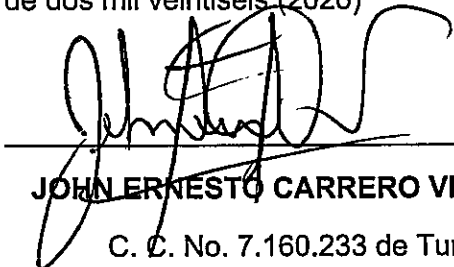
DÉCIMA PRIMERA. - El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

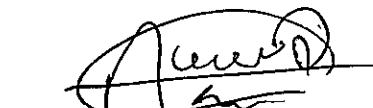
DÉCIMA TERCERA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS**. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA CUARTA: -Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

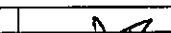
Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Tunja, el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026)


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
 C. C. No. 7.160.233 de Tunja

EMPLEADOR


ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
 CC. No. 1.002.329.459 De Tunja

TRABAJADOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Directora Administrativa y financiera	
Revisó	Jeisson Forero Peña	Director Operativo	
Elaboró	Alejandro Reyes González	Contratista	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes v. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



Medellín, 27 de March de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACA SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOYACA		Clase: 5		Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C1002329459	QUESADA MONROY ANGEL FELIPE	06/04/2026	05/10/2026	252h6232	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/03/2026 16:53:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.114.114.65, 192.230.104.14, 172.16.42.57

EPS**SURA**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS

SURA

SURA

EPS SURA

EPS SURA

EPS SURA

CERTIFICA

Que **ANGEL FELIPE QUESADA MONROY** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1002329459** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA

CC 1002329459
ANGEL FELIPE QUESADA MONROY
SUBSIDIADO
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
REGIMEN SUBSIDIADO

01/01/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 17/03/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **QUESADA MONROY ANGEL FELIPE** identificado(a) con **CC** número **1.002.329.459** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de enero de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 17 de marzo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>